

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDSMM

Santa María del Mar, 16 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 001-2024 de fecha 16 de agosto de 2024.

VISTO:

La Carta presentada por los regidores: Antonio Hilario Merino Bailetti, Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco y Marita Bendezú Ríos, en el que solicitan al despacho de Alcaldía citar a una Sesión de Concejo Extraordinaria a fin de conformar una Comisión Especial Investigadora sobre los Procesos Judiciales iniciados y/o seguidos por el señor Santos Ananías Cueva a través del cual pretende apropiarse de 2 millones 500 mil metros cuadrados de terrenos ubicados dentro del distrito de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, asimismo el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433 "*Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales*", establece que, con el objeto de fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, el concejo municipal está facultado para, "*22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización*";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la acotada norma legal, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, establece que corresponde a los regidores: "*Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal*";

Que, el artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobada mediante Ordenanza N° 005-2023-MDSMM, señala que: "*Las Comisiones estarán constituidas con Regidores que serán designados mediante Acuerdo de*

Concejo y son: a) Comisiones Ordinarias, y b) Comisiones Especiales. (...). Se considera Comisiones Especiales, las que se conformen para asuntos específicos, que no correspondan a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por Acuerdo del Concejo”;



Que, el artículo 87° del citado Reglamento establece que: “Las Comisiones Especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias. El acuerdo determinará quien la presidirá y precisará el encargo y el plazo. Asimismo, el artículo 88° dispone que: “Para la conformación de comisiones investigadoras se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal”;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de agosto de 2024, los regidores: Antonio Hilario Merino Bailetti , Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco y Marita Bendezú Ríos, solicitan al despacho de Alcaldía citar a una Sesión de Concejo Extraordinaria a fin de conformar una Comisión Especial Investigadora sobre los Procesos Judiciales iniciados y/o seguidos por el señor Santos Ananías Cuevas Villa a través del cual pretende apropiarse de 2 millones 500 mil metros cuadrados de terrenos ubicados dentro del distrito de Santa María del Mar;

Que, mediante proveído N° 085-A el despacho de alcaldía nos remite lo actuado y se cita a los señores regidores a la Sesión Extraordinaria del concejo municipal, el mismo que se realiza con fecha 16 de agosto de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprueba por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR** la conformación de la Comisión Especial Investigadora de Regidores, encargados de indagar presuntas irregularidades sobre la pretendida apropiación de 2 millones 500 mil metros cuadrados de terrenos ubicados dentro del distrito de Santa María del Mar, como consecuencia de supuestos procesos judiciales iniciados y/o seguidos por el señor Santos Ananías Cuevas Villa y/u otros o quienes resulten responsables, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Regidor Antonio Hilario Merino Bailetti | Presidente |
| 2. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco | Vicepresidente |
| 3. Regidora Marita Bendezú Ríos | Secretario |

Artículo Segundo. – **OTORGAR** a la Comisión Especial Investigadora el plazo de 60 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificados el presente Acuerdo de Concejo Municipal para emitir el dictamen correspondiente conforme lo establece el artículo 87° del Reglamento de Interno del Concejo Municipal.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias que brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a la Comisión Investigadora conformada, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.– **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes;

Artículo Quinto.- **DISPONER** su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE